

**Archivo Municipal  
de**

**TRASIERRA**

*Código de referencia* : ES.06134.AMUT/1.1.01//5.8

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1862

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 16 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Trasierra

N.º 69 del Ayuntamiento

Villa de Grajera

Año de 1862.

Libro de

Actas Capitulares que celebra este Ayuntamiento  
en el año arriba espuesto Comprimiendo los 100 que siguen

D. Antonio Maldonado ----- Alcalde

" Antonio Bermudez ----- Teniente

" Antonio Hernandez ----- 1.º Regidor

" Juan Albent Maldonado ----- Pror. Judio

" Abigail Benito ----- 3.º Regidor

" Antonio Gato ----- 1.º Hd.

Dias de Penales

Los Domingos de Cada Semana

SE

E

1821

Lista de los

de 1821

### Libro de

de los libros que se han escrito en el presente año

- 1. Historia de la Republica
- 2. Historia de la Republica
- 3. Historia de la Republica
- 4. Historia de la Republica
- 5. Historia de la Republica
- 6. Historia de la Republica
- 7. Historia de la Republica
- 8. Historia de la Republica
- 9. Historia de la Republica
- 10. Historia de la Republica

de los libros

de los libros que se han escrito en el presente año

1821



der de quantas cantidades se caude, asi como para garan-  
 tia de los individuos de esta corporacion; Auto continuo se  
 provido al nombramiento de Sr. Sindero el que fue de Juan  
 de en darte para que desempeñe este cargo a Juan  
 Manuel Maldonado quien antes le habiendo con be-  
 rido y alternante se fue a esta corporacion para los  
 dias de sesiones ordinarias los domingos de cada se-  
 mana por lo que otros S. S. dieron por terminada  
 esta acta que firman con el Comander de que es

testis =

Antonio Bermudez  
 Antonio Goto

Antonio Hernandez  
 Juan Maldonado

Señal del Sr. D. Pedro

Manuel Hernandez

Manuel Bermudez Jose Torres

En la Villa de Granada a diez de Mayo de mil ochocientos  
 veinte y dos reunidos los S. S. que constituyen el ayun-  
 tamiento Com. de esta villa acordados con numero igual  
 de mayores contribuyentes para que fueron citados antedicho  
 y que abajo firmaron en las Casas Comunitarias que  
 habidas por el Sr. teniente de Alcalde D. Antonio Ber-  
 mudez por enfermedad del propietario por un

en sus. ver cuenta de la Cuentas de los. Gobernador número  
número doscientos cincuenta y cuatro cuenta en el libro oficial  
de esta Provincia de los miembros que de Diciembre del año an-  
terior y en caso tener en el cual se publican la formación de los  
expedientes que tengan por objeto alguna autorización para la  
roturación de terrenos alabon, y enterados de los. P. P. por su mani-  
eridad de seron. En el punto alabon del terreno del quinto del  
Hacienda, debe darse entre estos términos, por ser de utilidad bien  
reconocida a los fondos de propios, y de absoluta necesidad a los  
intereses del procomunal de los términos: A los primeros por que  
indudablemente les dará mayor valor, teniendo presente que  
a los terrenos que se roturan, nunca se tiene en cuenta el aumento  
de aquel por lo que después pierde al bajar de aprovechamiento  
más a más que las yerbas de los dos años siguientes a el que se  
rotura pierden su valor, es de hoy la razón por que esta pre-  
visto que a los roturaciones les aumenta cuando menor una tenen-  
preste más del valor que tuvieron antes de la variación del diez  
frente cuya especialísima circunstancia se ha de tener en cuenta  
para la tarazon que los puntos practiquen en el quinto del Hincio  
que es el prospecto para dar alabon. Debido es que este pueblo  
no se rotura, ni bebe con otro ramo más que con el de la a

quitectura, y tambien en lo que el dia que esta la fiesta, o se  
duminguos, una en suplicando y en un punto, pues estas son las uni-  
cas conveniencias que se ofrecen. El punto termino que se pone, y se  
cuenta de estas casi la mayor parte de el respecto a lo tem-  
poral en manos de hermandades forasteras de Ullena, Hogue, y  
Hony y Bealanga, y el aumento progreivo de la poblacion, con  
las razones que apoyan eficazmente la necesidad referida, y las que  
reclaman una proteccion directa a remediar males que de otro  
modo podrian ocurrir, y por esta forma de contribuciones hacen  
que el Ayuntamiento y mayores contribuyentes se pongan fuertes  
atencion en consideracion que aumentando de ellos otros entes  
referido, se ha de promover la ganaderia de esta Villa, quedando  
probado la utilidad y necesidad de la rotacion de indicado termino  
asi como tambien la presente atencion que reclaman los curas y  
miteros de esta Villa, en cuya virtud acordaron: Que teniendo en  
consideracion las proposiciones que antes quedan mencionadas, el  
Ayuntamiento podria desde luego nombrar los puntos que segun  
de las circunstancias y cualidades de probidad, capacidad  
y conocimientos bastantes tanto para el cultivo del terreno  
cuanto para que en apruis lo practiquen desde luego y asi  
verificado se dara cuenta a la Corporacion para convenir la  
distribucion del terreno y demas que convenga. Asi lo



se acuerda mandan y firmen dho. S. de que certifiquen =

Antonio Bermudez Juan Maldonado

Antonio Gato

Señal del del Sepden

José Torres

Miguel Henao

Acuerdo

Quila Villa de Brancas a cargo de Quero de mil ochocientos sesenta y dos reunidos los Q. que constituyen el Ayuntamiento de la misma en las leas comunitarias para que fueran citados ante dho. por mi su br. udio cuenta de bienes comunales, oficiales, y acordado en despacho udio por terminada la union ordinaria de que certifiquen =

Antonio Bermudez

Juan Maldonado

Antonio Gato

Señal del del Sepden

José Torres

Miguel Henao

Acuerdo

Quila Villa de Brancas a cargo de Quero de mil ochocientos sesenta y dos reunidos los Q. que constituyen el Ayuntamiento de la misma para que fueran citados ante dho. con el fin de celebrar union ordinaria, por mi su br. udio cuenta de los bienes comunales, oficiales, y demas otrs. de las autoridades superiores y acordado en despacho, no terminando otros asuntos de que tratar udio por terminada



La lecion que firman otros. 11. de que certifico =

Antonio Bermudez Juan Maldonado

Antonio Goto Jural det. del depda

Miguel Henao

José Otaz

Acuerdo

En la Villa de Brannan a diez y siete de Mayo de mil  
ochocientos veinte y dos, reunidos los Q. Q. que constituyen el  
suplemento. Comite. de la misma en las Casas Comunitarias con  
el fin de celebrar una ordinaria, presidida por el Sr. D. Juan  
Bermudez, y deseada habiendo por mi en su. edic.  
cuentas del departamento ordinario, y cumplido esta labor edic.  
por terminada la lecion que firman otros. 11. de que certifico =

Antonio Bermudez Juan Maldonado

Antonio Goto Jural det. del depda

Miguel Henao

José Otaz

Acuerdo

En la Villa de Brannan a veinte y seis de Mayo  
de mil ochocientos veinte y dos, reunidos los Q. Q. que consti-  
tuyen el suplemento. Comite. de la misma en las Casas Comunita-  
rias para que fueron citados, presididos por el Sr. D. Juan  
Bermudez, y por mi en su. edic. cuenta  
del departamento ord., y cumplido edic. por terminada la lecion de  
que certifico =

Antonio Bermudez Juan Maldonado

Antonio Goto Jural det. del depda

Miguel Henao

José Otaz

Dize

Atiendo

En las Villas de Bracara a dos de febrero de mil ochocientos  
 setenta y dos reunidos los O. P. que constituyen el Ayuntamiento  
 de Bracara de la misma en las Casas Comunitarias para que fueran  
 citados antedichos reunidos por el Sr. teniente de Alcalde D. Antonio  
 de Almeida, por quien fue declarada habiente, ma  
 nifestando dho. O. P. las exposiciones que se lea en el caso  
 de poner en practica, y en el punto en el punto que esta  
 contenido en la cobranza de las primas de las contribuciones  
 Comunitarias por cuya razon dho. teniente mandaron se  
 publique bando, y se publique en dho. publico y de costumbre  
 de esta poblacion para que todos los vecinos satisfagan  
 sus deudas en termino de quinto dia, requiriendolos  
 a ello por medio de los Alcaides de esta Alcaldia, y que  
 teniendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada  
 esta sesion que firmaron dho. O. P. de que certifico =

Juan Maldonado

Antonio Bernades

Antonio Gato

Juan de los Rios  
Alcalde de Bracara

Atiendo

En las Villas de Bracara a nueve de febrero de  
 mil ochocientos setenta y dos reunidos los O. P. que constituyen  
 el Ayuntamiento de Bracara de la misma para que  
 fueran citados antedichos en las Casas Comunitarias  
 reunidos por D. Antonio Almeida, por quien

que deberan haberse: y por mi en tres. libro cinco  
ta de despacho ordinario, y comunicacion de las autoridades  
superiores, y cumplido todo en forma no teniendo otros  
asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que  
firmaron otros. Q. D. de que certifico =

Antonio Bermudez Juan Maldonado

Antonio Gato

Jenral del del despa

José Otero

Miguel Henao

Atestado

En la Villa de Granada a diez y seis de febrero de  
nuestro Señor de mil ochocientos y dos, reunidos los Señores que conti-  
nengens es el Ayuntamiento. Com. de las mismas para que fue-  
ron citados a todas en las Casas Comitoriales, por mi en tres.  
elijeron las Cuentas del Sr. Gobernador y otras autorida-  
des reunidas en los ultimos volunteres episcopa de la Proba.  
recordado en despacho no teniendo otros asuntos  
de que tratar se dio por terminada esta que  
firmaron otros. Q. D. de que certifico =

Antonio Bermudez Juan Maldonado

Antonio Gato

Jenral del del despa

José Otero

Miguel Henao

Atesta

En la Villa de Granada a veinte y tres de fe.



treos de mils ochocientos veinte y dos Reunidos los Q. Q. que  
 constituyen el Ayuntamiento Conult. de la misma en sus Casas Con-  
 sistoriales para que fueron citados antedichos, previendo por  
 el Sr. D. Antonio Bermudez con el fin de librar uná-  
 nimamente, y haberse esta por mi su Sr. le dio cuenta con  
 lectura íntegra de las cédulas que tienen concurrencia con  
 este Ayuntamiento, y acordado su despacho, no teniendo otros  
 asuntos de que tratar le dio por terminado le hizo firmar  
 de otros Q. Q. de que califico =

José Antonio Bermudez  
 Antonio Gato  
 Juan Maldonado  
 Jefe del despacho  
 Toriberto  
 Manuel Nuncio

Acuerdo En la Villa de Brancena a dos de Mayo de mil  
 ochocientos veinte y tres, reunidos los Q. Q. que constituyen el  
 Ayuntamiento Conult. de la misma en las Casas Consistoriales pa-  
 ra que fueron citados antedichos previendo por el Sr. D. Antonio  
 Bermudez en uná-nimamente en uná-ordinaria  
 por mi su Sr. le dio cuenta de todas las cédulas  
 insertas en los volúmenes de las cédulas de esta Real y que

teniendo concurrido con este número, y acordado en despa-  
cho por no tener otras cosas de que tratar libremente las  
dellas que firman otros. Q. de que certifico =

Antonio Bermúdez Juan Maldonado

Antonio Gato

Jenral det del Def.

Juan Vitoroz

Miguel Henríquez

Quion

En la Villa de Brancena a veinte de Mayo de mil  
ochocientos treinta y dos, reunidos los Q. de que constituyeron  
el Ayuntamiento Cont. de la misma en sus Casas Comu-  
nitales para que fueran citados ante diem, precedidos por el  
Sr. D. Esteban Bermúdez, por quien fue delonada habida  
la buena ordenanza que teniendo negocios de que tratar  
se dio por terminada firmando otros. Q. de que certifico =

Antonio Bermúdez Juan Maldonado

Antonio Gato

Jenral det del Def.

Juan Vitoroz

Miguel Henríquez

Acta

En la Villa (Villas) de Brancena a diez y seis de Mayo  
de mil ochocientos treinta y dos, reunidos los Q. de que con-  
stituyeron el Ayuntamiento Cont. de la misma en las Casas  
Comunitales precedidos por Sr. D. Esteban Bermúdez, y por mi inter-  
medio varias diligencias acordado en despacho, sin tener otras  
cosas de que tratar se dio por terminada y firman de que certifico =

Antonio Bermúdez Juan Maldonado

Antonio Gato

Jenral det del Def.

Juan Vitoroz

Miguel Henríquez

Quion

6  
la Villa de Brainera a treinta y tres de Mayo de mil ochocientos  
seenta y dos Reunidos los Q. Q. que constituyen el Ayuntamiento  
municipio Com. de la misma en las Casas Comunitarias para que  
fueron citados antedichos prendidos por D. Esteban Hernandez  
por esta sedulosa habiéndose dado cuenta por mi escrito.  
de las Circulares del Sr. Gobernador y otras autoridades; y  
acordado en despacho se dio por terminada la leccion que  
firmaron otros Q. Q. de que certifico =

Antonio Bermudez  
Antonio Gato

General del Depto.  
Moique Hernandez

Juan Maldonado  
Jose Torres

(Entiendo) En la Villa de Brainera a treinta de Mayo de mil ochocientos  
seenta y dos Reunidos los Q. Q. que constituyen el Ayuntamiento  
municipio Com. de la misma que firmaron en las Casas Comunitarias  
para que fueran citados antedichos con el fin de librar  
leccion ordinaria, prendidos por otros D. Esteban Hernandez, por  
quien fuere clara habiéndose dado cuenta de la anterior que  
de aprobada; esto continuo, por el Sr. Presidente mandando dar  
cuenta con lectura entera de las Circulares del Sr. Gobernador  
y otras autoridades que tengan relacion con este Municipio  
lo que tubo lugar por mi escrito; y acordado en despacho, no  
teniendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada firmando  
de que certifico =

Antonio Bermudez  
Antonio Gato

General del Depto.  
Moique Hernandez

Juan Maldonado  
Jose Torres

Chap

la Villa de Guanera a diez de Abril de mil ochocientos sesenta y dos, Reunidos los C.C. que constituyeron el Ayuntamiento. Com. y Titular de la misma en las Casas Comunitales para que fuesen citados, comparecieran en union ordinaria, presentados por el el Sr. Intendente de la Real de S. J. Don Antonio Bermudez, por este se dio claro habuista; y por mi su tpo. Amante de los asuntos p. d. y acordado en despacho, no teniendo otros por que tratar se dio por terminada la unio. que firmaron otros

C.C. de que certifico = Juan Maldonado

Antonio Bermudez

Antonio Goto

Jenral det. del Depto. Moiguel Heredia

Juan Otero

Guanera

En la Villa de Guanera a trece de Abril de mil ochocientos sesenta y dos, Reunidos los C.C. que constituyeron el Ayuntamiento Com. y Titular de la misma en las Casas Com. para que fuesen citados, comparecieran en union ordinaria, por mi su tpo. se leyeron los comunicaciones oficiales que tienen conveniencia con este Ayuntamiento, y acordado en despacho, sin tener otros asuntos de que tratar se dio por terminada, firmando otros el Sr. de que certifico = Juan Maldonado

Antonio Bermudez

Antonio Goto

Jenral det. del Depto.

Moiguel Heredia

Juan Otero

etita

En la Villa de Guanera a veinte de Abril de mil ochocientos sesenta y dos, Reunidos los C.C. que constituyeron el Ayuntamiento Com. y Titular de la misma que firmaron, presentados



por el Sr. Int. de Alcalde D. Antonio Bermudez en su nom ordinaria  
ria por este se declara habita, y dado cuenta de la cuenta que de  
aprobada: dtao continuo por mi en tno. di cuenta con letra entera  
de las circulares insertas en los Voluntines oficiales ultimos, de esta Poble  
y acordado en despacho, no teniendo otros asuntos de que tratar se  
dio por terminada la sesion que firman dnos. P.P. de que certifico =

Antonio Bermudez Juan Maldonado  
Antonio Gato Senal del del despo. Jure Theo.  
Albiquel Henape

(dita) En la Villa de Brannosa a veinte y siete de abril de mil e  
ochocientos sesenta y dos recibidos los P.P. que constituyen el Ayuntamiento  
nuevo Comitt. de la misma y que firmaron que fueron citados ante  
dici en las Casas Comunitarias precedidos por D. Antonio Bermu  
dez en su nom ordinaria, por este se declara habita, y por mi en tno.  
de las del despacho pendiente cuenta con letra entera de las cir  
culares que tienen comunicadas con este Ayuntamiento, y acordado en des  
pacho se dio por terminada la sesion que firman dnos. P.P. de que  
certifico =

Juan Maldonado  
Antonio Bermudez  
Antonio Gato Senal del del despo. Jure Theo.  
Albiquel Henape

que



la Villa de Bracara a cuatro de Mayo de mil ochocientos  
veinte y dos, reunidos los P.P. que constituyen el Ayuntamiento Com. de  
la misma en sus salas Capitulares, para que fueron citados ante dicho  
presidencia por D. Esteban Bermudez, por quien fue declarada ha  
bita, y por mi su tío. dicho Ayuntamiento, de todos los asuntos puestas  
y acordado su despacho, sin tener otros asuntos de que tratar  
vedio por terminada la sesión que firman otros. S. S. de que  
artificio =

Juan Maldonado

Antonio Bermudez

Antonio Gato

Juan del Real

Miguel Muñoz

Juan Otero

Hita

En la Villa de Bracara a once de Mayo de mil ochocientos  
veinte y dos, reunidos los P.P. que constituyen el Ayuntamiento Com.  
titucional de la misma que firmaron, en sus salas Comunitarias,  
para que fueron citados ante dicho, celebrando sesión ordinaria  
por mi su tío. de cuenta de las comunicaciones oficiales, y acordado  
su despacho, no teniendo otros asuntos de que tratar vedio por terminada  
la sesión que firman otros. S. S. de que artificio =

Juan Maldonado

Antonio Bermudez

Antonio Gato

Juan del Real

Miguel Muñoz

Juan Otero

Hita

En la Villa de Bracara a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos  
veinte y dos, reunidos los P.P. que constituyen el Ayuntamiento Com.  
titucional de la misma que firmaron, en sus salas Comi  
nitarias presididos por el Sr. D. Esteban Bermudez, y declarada ha  
bita, y por mi su tío. de cuenta con la sesión ordinaria de

8  
todas las circunscripciones que comprehenden los ultimos V. de las oficinas y se  
concluyen con este Manifiesto, y acordado en el despacho deion por ter  
minada la union que firman otros. J. de que certifico =

Antonio Bermudez Juan Maldonado

Antonio Gato

Señal del del. de la  
Moiquel Henso

José Oteros

Acta

En la Villa de Granada a veinte y cinco de Mayo de mil  
ochocientos treinta y dos, reunidos los O. P. que constituyen el Ayuntamiento  
Comit. de la misma, que firmaron para que fueron citados anteriormente en  
las Cajas Comunitarias, precedidos por otro. teniente de Alcalde D. Juan  
torre Bermudez, y declarada habida, delimita de todos los asuntos  
pendientes referente a este Manifiesto, y acordado en el despacho, no tienen  
de otros asuntos de que tratar se dio por terminada la union que firman  
otros. O. P. de que certifico =

Antonio Bermudez

Señal del del. de la

Moiquel Henso

José Oteros

Antonio Gato

Acta

En la Villa de Granada a primero de Junio de mil ochocientos  
treinta y dos, reunidos los O. P. que constituyen el Ayuntamiento  
Comit. de la misma que firmaron en las Cajas Comunitarias para que fueron citados  
anteriormente, precedidos por D. Juan  
torre Bermudez declarada habida, por otro. Por. unanimente: Que esta  
de propina la citacion de la reunion, y siendo muy perjudicial  
cielo en unida cada en el tiempo, asi como firmas  
en las horas durante la citacion deberano, por los grabados  
mal, que pueden originarse con los reunidos, se cita

en el cargo de Vigilante y en su lugar se cometen estos almos para lo cual se nombra una Comision de los de esta Corporacion la que enion de los quardas de montes, y al tiempo de la salida, y tomar las precauciones que estimen convenientes en este caso; y entre otros otros. Q. Q. nombraron para el desempeño de dicho cargo. a D. Juan Maldonado, y D. Esteban Gato, Comisarios, los cuales juntamente con cualquier incidente de los antes apuntados daran cuenta p. en el dicho Consistorio. Asi lo mandan mandan y firman dichos S. de que

certifico = Juan Maldonado  
Proprio nombre  
General del dep.  
Juan Otero  
Antonio Gato  
Miguel Meneses

(Teniente) De la Villa de Brannera a ocho de Junio de mil ochocientos treinta y dos N. N. los Q. Q. que constituyen el Ayuntamiento Comunal de la misma en las Cajas Comunitarias p. que fueron citados, antedichos, precedidos por D. Esteban Gato, mandan y declarada habita por mi su hijo. D. Juan de los ultimos Voluntades, opuestas con buena memoria, y acordado en su despacho se dio por terminada de esta que firman dichos Q. Q. de que certifico =

Juan Maldonado  
Proprio nombre  
General del dep.  
Juan Otero  
Antonio Gato  
Miguel Meneses

(Dito) De la Villa de Brannera a quince de Junio de mil ochocientos treinta y dos N. N. los Q. Q. que constituyen el Ayuntamiento Comunal de la misma en las Cajas Comunitarias p. que fueron citados, antedichos, precedidos por D. Esteban Gato, mandan y declarada habita por mi su hijo. D. Juan de los ultimos Voluntades, opuestas con buena memoria, y acordado en su despacho se dio por terminada de esta que firman dichos Q. Q. de que certifico =



testonales para que fueron citados antedicho, en virtud ordi-  
naria, fundidos por D. Antonio Bermudez por quien fue  
dularada habrita; y por mi terno despues de lo deparado  
ordinario dumentes con lectura integre de las circulares inen-  
tas en las Ordenes opines de esta Prob. y que tienen comunem-  
rias con este Municipio; y acordado en todo su despacho, no  
temiendo otros asuntos dignos tratar se dio por terminada. Firmen  
dtes. S. de que certifico = Juan Maldonado

Antonio Bermudez  
Antonio Jato  
Jenab. del del del  
Miguel Mendez  
Jose Torres

stata

Quila Villas de Gramina a veinte y dos de Junio de mil  
ochocientos veinte y dos, reunidos los J. J. que constituyen el ayun-  
tamiento de esta villa en las Casas Comunitarias para  
que fueron citados antedicho fundidos por D. Ant. Maldonado por  
este fue dularada habrita, y dada cuenta de las om. y circulares  
de las autoridades superiores acordado en despacho se dio por  
terminada la sesion que firman dtes. S. de que certifico =  
Antonio Bermudez Juan Maldonado

Antonio Jato  
Jenab. del del del  
Miguel Mendez  
Jose Torres

stundo

Quila Villas de Gramina a veinte y cinco de Junio  
de mil ochocientos veinte y dos, reunidos los J. J. que constituyen

de Ayuntamiento Comt. de la villa que firmaron en las Casas  
Comitiales puestas por D. Esteban Bermudez por dila-  
da abierta en su ordenancia, y por mi en trío. con letra  
su integridad diligencias que tienen comunidad con este  
Ayuntamiento, y acordado en despacho real por terminada la  
villa que firmaron otros S. de que certifico =

Antonio Bermudez

Juan Mal donado

ANTONIO GOTO

Señal del del Sr.

Alcázar de Toledo

José Torres

Atendido

En la Villa de Granada a trece de Julio de mil ochocientos  
veinte y dos años, los S. que constituyen el Ayuntamiento  
Comt. de la villa, en sus Casas Comitiales para que fueran  
citados a su ordenancia puestas por D. Esteban Bermudez por  
este fue declarada abierta, y por mi en trío. de veinte con  
letra su integridad de todas las diligencias hechas, en los últimos  
Notarios Oficiales, y demás vns. que tienen comunidad con  
este Ayuntamiento, y acordado en despacho real por terminada  
la villa que firmaron otros S. de que certifico =

Antonio Bermudez

Juan Mal donado

ANTONIO GOTO

Señal del del Sr.

Alcázar de Toledo

José Torres

Atendido

En la Villa de Granada a trece de Julio de mil ochocientos  
veinte y dos años, los S. que constituyen el Ayun-  
tamiento Comt. de la villa para que fueran citados en  
las Casas Comitiales en su ordenancia puestas por  
D. Esteban Bermudez por quien fue declarada abierta

y por otro. Vnos remanifesto que segun se publico por dicho. D. Juan  
Bosch en su circular numero ciento uno, del dia veinte de Mayo  
corriente se cita en el caso de formar los presupuestos Municipales  
los que han de ser en daño propios de dichos; y entera de otros  
U. U. acordaron que sin la menor demora se proceda en forma  
con, dando cuenta de ellos para su examen y aprobacion  
de lo mandado y firmen otros. S. I. de que testigos =

Antonio Bermejo Juan Maldonado  
Antonio Gato Miguel Remon Jose Otero

Acuerdo) Entre Villas de Granada a veinte de Julio de mil ochocientos  
veinte y dos reunidos los U. U. que constituyen el Ayuntamiento. Don  
tenuencia de la misma en sus Casas Comunitarias para que fueran  
citados entendiendose en Union ordinaria pendientes por D. Juan Otero  
mandado por este que declarada habiente y por mi trabajo. fuese  
hades las circulares que tienen correspondencia con este Municipio  
y acordado en despacho se dio por terminada la causa que  
firmen otros. U. U. de que testigos =

Antonio Bermejo Juan Maldonado  
Antonio Gato Miguel Remon Jose Otero

Acuerdo) Entre Villas de Granada a veinte y siete de Julio de mil  
ochocientos veinte y dos reunidos los U. U. que constituyen el Ayuntamiento  
tenuencia de la misma en sus Casas Comunitarias en Union  
ordinaria pendientes por D. Juan Otero mandado y declarada  
habiente y el fin. despues de lo dispuesto pendiente de

ta con lectura íntegra de todas las cédulas y demas suplicas  
y otros. que tienen referencia a este Municipio, y acordado  
en su despacho, no teniendo otros asuntos de que tratar se dio por termina-  
da de esta que firman dthos. S. S. de que certifico =

Antonio Berrueta y Juan Manuel Maldonado

Antonio Gato

Señal del dho. Dip.

Miguel Henao

José Torres

Acuerdo

En la Villa de Branneria a diez de agosto de mil ochocientos treinta  
y dos, reunidos los P. P. que constituyen el Ayuntamiento. Concl. de la misma  
en sus Cabas Comunitarias, para que fueran citados, en su ordenanza  
previada por D. Esteban Berde, y declarada habida, por mi me-  
tro. despues de su despacho pendiente de cuenta, de toda su documentación  
con que hace referencia a este Municipio y acordado por los mismos  
en su despacho se dio por terminada y firmada dthos. S. S. de que certifico =

Antonio Berrueta y Juan Manuel Maldonado

Señal del dho. Dip.

Miguel Henao

José Torres

Antonio Gato

Acuerdo

En la Villa de Branneria a diez de agosto de mil ochocientos  
treinta y dos, reunidos los P. P. que constituyen el Ayuntamiento. Concl.  
de la misma en sus Cabas Comunitarias, en su ordenanza previada  
por D. Esteban Berrueta, declarada habida de cuenta de los ultimos  
circulares del Sr. Gobernador y otras autoridades; y acordado en su  
despacho, no teniendo otros asuntos de que tratar se dio por termina-  
da de esta que firman dthos. S. S. de que certifico =

Antonio Berrueta y Juan Manuel Maldonado

Señal del dho. Dip.

Miguel Henao

José Torres

Antonio Gato

En la



Villa de Bracara a diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos  
y los reunidos los P.P. que constituyen el Ayuntamiento Cont. de la misma  
en las Casas Comunitarias para que fueron citados, asistieron en su  
ordinaria precedida por D. Estan. Bermudez y declarada abierta por  
mi en su. de cuenta con letra entera de las circulares ultimas  
las en las Voluntas opuestas; y acordado en despacho sin tener otras  
tas de que tratar vedio por terminada la causa que firman dho. S. I. de

que certifico =  
Antonio Bermudez  
Juan Maldonado  
Señal det. del Ocho.  
Moiqueo Navarro  
Jose Otero

ANTONIO GATO

Acuerdo

En la Villa de Bracara a veinte y cuatro de agosto de mil  
ochocientos ochenta y dos reunidos los P.P. que constituyen el Ayuntamiento Cont.  
titular de la misma que firman para que fueron citados en sus salas  
Capitulares celebrando su ordinaria, precedida por D. Estan. Bermudez  
de por este se declaro abierta y por mi en su. de cuenta con letra entera de las  
nuestas precedidas de este Municipio; y acordado en despacho sin tener otras  
terminada la causa que firman dho. S. I. de que certifico =

Antonio Bermudez  
Juan Maldonado  
Señal det. del Ocho.  
Moiqueo Navarro  
Jose Otero

ANTONIO GATO

Acuerdo

En la Villa de Bracara a trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos  
y los reunidos los P.P. que constituyen el Ayuntamiento Cont. de las  
mima en sus salas Capitulares en su ordinaria precedida por  
por D. Estan. Bermudez, declarada habida por mi en su



di cuenta de todos los asuntos pendientes de este Municipio y acordado en despacho sin tener otra cosa de que tratar edio por terminada y firman de que certifico =

Antonio Bermudez Juan Maldonado

ANTONIO SOTO

Jenral del del del

Miguel Nuncio

José Otero

Acuerdo) De la Villa de Bracara a catorce de Feb. de mil ochocientos treinta y dos reunidos los S. D. que constituyen el Ayuntamiento. Gov. de la misma que firmaron en su sala de sesiones celebrando la ordenanza pendiente por D. Antonio Bermudez; acordado el despacho de los asuntos pendientes no teniendo otra cosa de que tratar edio por terminada y firman otros S. D. de que certifico =

Antonio Bermudez Juan Maldonado

ANTONIO SOTO

Jenral del del del

Miguel Nuncio

José Otero

Acuerdo) De la Villa de Bracara a veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos reunidos los S. D. que constituyen el Ayuntamiento. Gov. de la misma en su sala de sesiones pendientes por D. Antonio Bermudez en su sala de sesiones celebrando la ordenanza habiéndose acordado el despacho de los asuntos correspondientes a este municipio y verificado edio por terminada y firman de que certifico =

Antonio Bermudez Juan Maldonado

ANTONIO SOTO

Jenral del del del

Miguel Nuncio

José Otero

Acuerdo) De la Villa de Bracara a veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos, reunidos los S. D. que constituyen el Ayuntamiento. Gov. de la misma en su sala de sesiones celebrando la ordenanza pendiente por D. Antonio Bermudez declarada habiéndose por mi su dev. cuenta de la circular del Sr. Sr. D. Antonio. Pres. de Bracara publica de esta Provincia municipal en el veintinueve de Diciembre de la misma del lunes veinte y dos

de los actuales, entre que se prohiben que los pueblos que de año anterior  
 obtubieron la autorizacion para el arrendamiento de los ramos de consumos  
 con la enlunba pueden desde luego formar sus expedientes y arren-  
 dar la cuberta; y enterados otros. S. S. acordaron: que en virtud de  
 que esta Villa obtuvo en el año anterior la competente autorizacion  
 se proceda desde luego a la formacion de indicado expediente  
 en los terminos que manda la instrucion, remitiendo a la vez a  
 V. S. S. S. de Hacienda publica de esta Presidencia la certifi. que  
 se prohibe en el art. tres de los Reales decretos de quince de Diciembre  
 de mil ochocientos catorce. con lo mandado y firmaron otros.

4.4. de que certifico = **Juan Maldonado**  
 Antonio Bermejo  
 Jefe del det. del Det.  
 Miguel Heras  
 Juan Heras

Acuerdo

Esta Villa de Huesca a cinco de Octubre de mil ochocientos  
 veinte y dos reunidos los Q. Q. que constituyen el Ayuntamiento Com. de las  
 mas, en un sala Comunal celebrando un ordenanza de este dia precedido  
 por D. Esteban Hernandez, y declarada habida por sus autos. Vedio cuenta  
 con lectura entera de los despachos pendientes, y acordado en despacho de  
 diez por terminada la misma que firman otros. Q. Q. de que certifico =

**Juan Maldonado**  
 Antonio Bermejo  
 Jefe del det. del Det.  
 Miguel Heras  
 Juan Heras

Acuerdo

Esta Villa de Huesca a doce de Octubre de mil ochocientos  
 veinte y dos reunidos los Q. Q. que constituyen el Ayuntamiento  
 Com. de las mas en las Casas Comunales celebrando un ordi-  
 nancia de este dia precedido por D. Esteban Hernandez y decla-  
 rada habida por sus autos. Vedio cuenta de todo lo concerniente  
 a este Ayuntamiento y acordado en despacho de diez por terminada

la union que firman otros. Q. P. de que certifico =

Antonio Bermudez Juan Maldonado

Antonio Soto

Señal del Sr.

Miguel Herrojo

José Otaz

Acuerdo

En la Villa de Brazzera a diez y siete de Octubre de  
diez ochocientos veinte y dos, reunidos los Q. P. que constituyen  
el Ayuntamiento. Com. de la misma que firmaron en las  
Cajas Comunitarias, presididos por D. Antonio Bermudez  
por este fue declarada habida, y por mi parte. di cum-  
tu de lo concerniente a este Municipio en las villas de  
Sr. Gobernador, y acordado en despacho visto por termina-  
da la union que firman otros. Señores de que certifico =

Antonio Bermudez Juan Maldonado

Señal del Sr.

Antonio Soto

Miguel Herrojo

José Otaz

Acuerdo

En la Villa de Brazzera a veinte y  
nueve de Octubre de diez ochocientos veinte y dos, reunidos los  
Q. P. que constituyen el Ayuntamiento. Com. de la misma en las  
Cajas Comunitarias para que fueron citados presididos por  
D. Ant. Bermudez, en union Ordinaria declarada habida  
tu y otros. di cumtu de lo concerniente que tiene con  
comunia con este Municipio y acordado en despacho, no  
teniendo otras cosas de que tratar visto por terminada y fir-  
man de que certifico =

Antonio Bermudez Juan Maldonado

Señal del Sr.

Antonio Soto

Miguel Herrojo

José Otaz

Un



Acuerdo

En la Villa de Baranua a diez de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos, Reunidos los V.P. que constituyen el Ayuntamiento Const. de la misma en las Casas Comunitales para que fueran citados antedichos el Sr. Alcalde Sr. Antonio Bernudes, por esta cedula habiendo y por mi su hijo despues de despacho de los asuntos pendientes, de cuenta con lectura integral de todas las cumbanzas insertas en los ultimos volutines oficiales de esta provincia, y demas otros que emanan de autoridades superiores, y que tienen comunicacion con este municipio; y enterados otros V.P. acordaron en todo su despacho, que teniendo otros asuntos de que tratar, diesen por terminada la ceta que firman unclando los que no como acutem han de que certifico =

Antonio Bernudes  
 Juan Esteban  
 Venal del Sr.  
 Joaquin Bernudes  
 Antonio Beto

Acta

En la Villa de Baranua a nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos, Reunidos los V.P. que constituyen el Ayuntamiento Const. de la misma que firmaron en sus casas Comunitales para que fueran citados antedichos, pre

cedidos por D. Antonio Hernandez, y declarada habiéndose  
dho. los mandos si leyeron las circulares del Sr. Gobernador  
don y las dhas. autoridades que tengan relacion con  
este Municipio, lo que tubo lugar por mi libro. y acordado  
de su despacho se dio por terminada la obra que firmaron  
dho. y se dio el siguiente =

Antonio Bernades  
Antonio Gato

Señal del Sr. Dip.

Miguel Heras

José María

(ata)

En la Villa de Grammas a diez y seis de Noviembre de  
nuestro Señor mil ochocientos veinte y dos, los D. D. que constituyeron  
el Ayuntamiento Gov. de esta villa en las Cajas comunales  
para que fueron citados antedichos en sesión ordinaria  
de este día precedidos por D. Antonio Hernandez, y declarada  
habiendo por mi libro. después de despacho de los asuntos  
pendientes de cuenta con lectura entera de las circulares  
que se allan unidas con las Voluntas oficiales dho. ultimo como  
y que tienen razon con este Municipio, y acordado por Junta  
de su pronto despacho, dieron por terminada la obra  
firmando los que saben, teniéndolo los que no como acost  
tumbre de que certifique =

Antonio Bernades = Juan Maldonado

Señal del Sr. Dip.

Antonio Gato

Miguel Heras

José María



En la Villa de Oranura a <sup>veinte</sup> ~~veinte~~ de Noviembre de  
 mil ochocientos <sup>veinte y dos</sup>, reunidos los J. P. que constituyen  
 el Ayuntamiento Condit. de la misma que firmaron en las  
 Casas Comitoriales para que fueron citados, antecedente con el  
 fin de celebrar un ordenanza, previendo por dho. Ayuntamiento  
 de Alcalde D. Esteban Hernandez; y por mi en sus. decreto  
 de la circular del Sr. Adm. Pro. de Guaymas publico de  
 esta Provincia, inserta en el Boletín oficial de la misma, del trece  
 de diez y siete del actual; y entrados dho. J. P. de seron: que en  
 la menor demora se ha a saber a el rematante de los ramos  
 de consumo de esta Villa han co. todos si optare continuar  
 con dho. arrendamto. por todos los sus primeros meses del  
 año venidero de mil ochocientos <sup>veinte y tres</sup>; y caso de no confor  
 marse con esta determinacion, continúe la trasquilacion del  
 expediente inchoado a el efecto, teniendo lugar la subasta  
 en los dias que se han señalado, y cuentan de los computantes  
 arrendos; y con lo que resulte de cuenta ala muni  
 cipalidad para acordar en subasta lo que correspon  
 da. Asi lo acordaron mandaron y firman otros

44 teniendo los queno como asertambren de que  
certifuro = litolu tres = 1<sup>o</sup>

Antonio Bermudez

Antonio Bogot

Lion Melendez

Señal de + del Rey de

Miguel Thuroso

Noticia

Don Pedro

En dha. Villa en el mismo dia mes y año tiene  
saber leyendo integramte la cedula y acuerdo que an  
tiene a Fran. Godoy de esta Ciudad de quia literal  
en claro quado entuado y dho: Pueno a pueno conti  
nuar con el acordamto de sumidos en ranos y  
en los diez primeros mes de año propueno berr  
der de miso vltimo cuenta y tres, esto manifesto y  
firma de que certifuro =

Fran. Godoy

Thuroso

Itiendo

En la Villa de Granada a treintas de Nob. de miso vltimo  
cuenta y dos sumidos los 44 que constituyen el dho  
tamiento Comth. de las minas que firmaron en los 10  
Comunitarios puididos por dho. D. Antonio Bermudez  
delibrando unon ordinaria, y dulasada abuela duren

con lectura integra de los liendares y demas pms que tienen  
comunidad con este Municipio, y acordado en el despacho  
sin tener otros asuntos de que tratar se dio por terminada el  
el acta que firmamos otros. P.D. señalando los quince  
como acostumbramos de que certifico =

Antonio Bernués *Juan Maldonado*  
Genral del del A. P.  
Miguel Remiso *José Oteros*

ANTONIO BATO

Quinto

En la Villa de Granera a siete de Diciembre de  
nuestro Señor de mil ochocientos y diez y seis años, los C. D. que constituyen  
el Ayuntamiento de esta villa en su sala de sesiones  
para que fueron citados antedichos, precedidos por D.  
Antonio Bernués, y de la parte de los habitantes su lección ordi  
naria de este día, se dio cuenta de la anterior y queda  
aprobada, actu con firma por mi parte. Cuenta de los asuntos  
los pendientes que son referentes a este Municipio, y con  
dado por Quinto. Su despacho, no teniendo otros asuntos  
de que tratar se dio por terminada el acta que firma  
señalando los quince como acostumbramos, de todo lo  
que yo elvicio certifico = *Juan Maldonado*

Antonio Bernués *Juan Maldonado*  
Genral del del A. P.  
Miguel Remiso *José Oteros*  
ANTONIO BATO



la Villa de Bracara a veinte de Diciembre de  
nueve ochocientos treinta y dos, reunidos los J. J. que con-  
stituyen el Ayuntamiento. Conde de la misma que firmara  
con su sela de señores para que fueron citados au-  
te diez con el fin de celebrar la sesion ordinaria de  
este dia precedido por D. Antonio Bermudez y de  
clarada habiéndose discutido despues de lo expuesto  
de los asuntos pendientes de los autos y currentes que  
tienen conminacion con este Ayuntamiento; y acordada  
dado en despacho sin tener otras cosas mas de  
que tratar se dio por terminada el acta que firmara  
dho. J. J. señalando lo que como se acostumbrava de  
que se firmara *sucesor del donado*

Antonio Bermudez

Señal del Sr. D.  
Miguel Noroña

Señal del Sr.  
J. J. J. J.

Antonio J. J.

Atiendo

que las Villas de Bracara a veinte y cinco de  
Diciembre de nueve ochocientos treinta y dos  
reunidos los J. J. que constituyen el Ayuntamiento. Conde de la  
misma que firmara con su sela de señores para que fueron citados  
ante diez precedido por D. Antonio Bermudez con el fin de celebrar  
sesion ordinaria de este dia; y declarada tras.

breve por mi su tno. diunta con lectura entera de las  
suplicas, oras. y ciberas, que tienen referencia a este asunto.  
y acordado su despacho lido por terminada de esta que  
firman dthos. O.D. de que certifico =

Antonio Bermudez Juan Maldonado  
Señal del dho. dho.  
Miguel Nuncio  
Jou Beron

ANTONIO Sato

Señal

En las Villas de Granada a veinte y ocho del  
Diciembre de mil ochocientos veinte y dos; reunidos los O.D. que  
constituyen el Ayuntamiento de esta villa, en su Sala de Sesiones para que fueron citados, autendidos con  
efecto de libranza ordinaria de este dia, prendidos por el  
D. Antonio Bermudez, por quien fue dada la habilitacion y  
yo su tno. diunta ala corporacion, de todos los asuntos  
pendientes que sobre si tiene concerniente este municipio; y  
acordado su pronto despacho, lido por terminada de el  
esta que firman dthos. O.D. de que certifico =

Antonio Bermudez Juan Maldonado

ANTONIO Sato

Señal del dho. dho.  
Miguel Nuncio

Jou Beron